DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 65.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.021 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MH"– ID: 388.597.

Asunción, 06 ABR. 2021

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP Nº 38/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 402/2021), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y solicita la aprobación del resultado correspondiente a la Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021,** convocada por la Institución, para **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MH"-ID: 388597,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Institución se encuentra en proceso de contratación del servicio de consultoría identificado precedentemente, bajo el sistema de presentación de ofertas de un solo sobre, conforme a la Carta de Invitación.

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, ha presentado oferta el Sr. RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 24 de febrero de 2021.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación Nº 02/2021, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el oferente Sr. RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL, ha cumplido con las presentaciones de las documentaciones de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda adjudicar el proceso, al oferente Sr. RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL, por un valor total de G. 85.000.000 (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones), incluido el impuesto al valor agregado y todos los gravámenes correspondientes.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la evaluación del citado llamado, conforme a lo argumentos esgrimidos en el Acta de evaluación N° 02, suscripta en fecha 24/02/21.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 65

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.021 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MH"- ID: 388.597.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 34/2021 de fecha 18 de marzo de 2021.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 para la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MH"- ID: 388.597, al Sr. RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL, por un monto total de G. 85.000.000 (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones), incluido el impuesto al valor agregado y todos los gravámenes correspondientes, conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a los argumentos y recomendación emitidos por el Comité de Evaluación.

Art. 2°.- Disponer que los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2021, en cuanto al Ejercicio Fiscal 2022, dichos gastos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Año respectivo.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO